

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref.: Rad. No. 2014-0208 Sucesión de MARGARITA CALDAS DE BOHORQUEZ.

Por ser procedente, se dispone:

Observando que es necesario fijar honorarios a la partidora designada y por ser procedente, se señala la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00), conforme al artículo 27 del Acuerdo PSAA15-10448 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como honorarios a la partidora designada, Doctora MARIA NELLY BUITRAGO PINZÓN, de cargo de los interesados en la sucesión de la referencia.

Dicha suma deberá ser sufragada en proporción a lo asignado a cada uno de los adjudicatarios en el sucesorio, para entonces proceder con el cumplimiento de la orden No. 2 del auto del 11 de diciembre de 2.023.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4a792d1d2572ced59b1046f4792a47ef5a34c38321000c44073dd30cd68c52d**

Documento generado en 19/01/2024 03:44:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>